

## PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN CONJUNTA DE POLICÍA CON SERVICIOS SANITARIOS

Son usuales y diversas las intervenciones realizadas entre las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, subrayando a la Policía Municipal o Local en los distintos Municipios de la Comunidad de Madrid, de manera conjunta con los servicios sanitarios en situaciones de emergencia, estableciéndose distintos Procedimientos Normalizados de Actuación y de Coordinación, tratando en el presente dossier a efectos de referencia los establecidos por SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL de Madrid en su Manual Operativo, siendo extrapolables a las actuaciones con el Servicio de Urgencias Médicas de la Comunidad de Madrid (SUMMA112) que ostenta las Competencias de asistencia urgente en emergencias sanitarias en nuestra Comunidad, junto con Servicios de Protección Civil y Cruz Roja que participan en actuaciones relacionadas.

La relación de intervenciones conjuntas entre Policías Locales y Servicios Sanitarios de Urgencia se pueden presentar en los diversos ámbitos, entre otros:

- SEGURIDAD HOSPITALARIA
- EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS SANITARIAS.
- ACTIVACIÓN DE CODIGO DE POSIBLES TRASPLANTES DE ORGANOS, ESPECIALMENTE TRASPLANTES DE CORAZÓN.
- AGRESIONES Y VIOLENCIA EN CENTROS SANITARIOS.
- PROTECCIÓN DEL PERSONAL SANITARIO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES
- ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE AGRESIONES Y MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO FAMILIAR O DE GENERO.
- EN LA PROTECCIÓN DEL MENOR Y LA INFANCIA
- EN ACTUACIONES COMPLEJAS Y DE MULTIPLES VÍCTIMAS.
- ANTE AMENAZAS O ATENTADOS TERRORISTAS.
- POR ASISTENCIA A PERSONAS VIOLENTAS, AGRESIVAS O TRASTORNOS MENTALES.
- ACCIDENTES DE TRÁFICO, SINIESTROS, INCENDIOS, AHOGAMIENTOS, LABORALES, ETC.
- ANTE FALLECIMIENTOS CON SIGNOS DE VIOLENCIA O FORTUITOS.
- POR HERIDOS EN REYERTAS, RIÑAS TUMULTUARIAS Y AGRESIONES.
- EN SERVISIOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS.
- EN DESORDENES PÚBLICOS Y CONTROL DE MASAS.
- POR ASISTENCIA A DETENIDOS BAJO CUSTODIA POLICIAL.

## SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL Y POLICÍA MUNICIPAL

El siguiente procedimiento está destinado a regular la sistemática de actuación operativa en aquellas actuaciones en las que la presencia de ambos cuerpos sea necesaria.

Son objetivos prioritarios del procedimiento:

- Maximizar las medidas de seguridad en el curso de las actuaciones.
- Categorizar dichas actuaciones en función de su riesgo y urgencia.
- Optimizar la atención sanitaria.
- Regular las responsabilidades y funciones en el marco de las asistencias sanitarias.
- Categorización de las actuaciones SAMUR-Protección Civil A efectos de activación de los efectivos de Policía Municipal, se considerarán como:

### Prioridad 0:

Agresión o peligro de agresión al personal de SAMUR-Protección Civil.

Accidente con heridos de las dotaciones de SAMUR-Protección Civil y Policía Municipal.

### Prioridad 1:

Activaciones para accidentes en vías preferentes de alta velocidad en los límites de competencia del Ayuntamiento de Madrid.

Activaciones para reyertas.

Cobertura de los efectivos de Policía Municipal ante las amenazas de bomba, a solicitud de la misma.

Activaciones en situaciones de presión social (ej. poblados marginales).

No se considerarán manifestaciones.

### Prioridad 2:

Activaciones para accidentes de tráfico en vías no incluidas en la relación de vías preferentes.

Actuaciones en las que existe presión social sin riesgo de agresión.

Escolta a pacientes críticos hasta el Hospital.

Enfermos no colaboradores.

Atención a menores.

### Prioridad 3:

Enfermos o accidentados no de tráfico en vía pública sin presión social.

Servicios preventivos.

Asistencia a víctimas solicitada por UAPF

### Prioridad 4:

Valoración médica de detenidos no lesionados

### Procedimiento de actuación en las situaciones de Prioridad 0

La demanda solicitada por las dotaciones de SAMUR-Protección Civil originará una inmediata respuesta por parte del Cuerpo de Policía Municipal.

Se priorizarán las medidas de seguridad sobre cualquier acción administrativa.

Las dotaciones de SAMUR-Protección Civil asumirán las medidas de seguridad indicadas por los responsables de Policía.

La asistencia sanitaria y el Hospital de Traslado serán decididos por los responsables de SAMUR-Protección Civil.

Las dotaciones actuantes se coordinarán para establecer las vías de acceso de las unidades y evacuación de las víctimas.

### Procedimiento de actuación en las situaciones de Prioridad 1

Ante cualquier petición de esta índole:

Se originará una respuesta inmediata por parte de Policía Municipal.

La ausencia de recursos policiales en ese momento generará una comunicación a la Central y la búsqueda de una alternativa de seguridad de carácter urgente.

En el lugar:

Se priorizarán las medidas de seguridad sobre cualquier otra acción, ya sea administrativa o sanitaria.

Las dotaciones de SAMUR-Protección Civil seguirán, en todo momento, las indicaciones de los efectivos de Policía Municipal en relación a la movilidad y colocación de los intervinientes sanitarios.

Los efectivos de Policía Municipal seguirán las indicaciones sanitarias con respecto a las necesidades de atención y evacuación de los heridos, siempre que no exista peligro para ningún interviniente, en cuyo caso predominarán las decisiones de seguridad.

### Procedimiento de actuación en las situaciones de Prioridad 2

Ante cualquier petición de esta índole:

Las dos centrales de comunicaciones procederán a enviar, en el mismo momento, sus recursos.

Cuando uno de los dos servicios no tenga recurso disponible en un tiempo, aproximado, inferior a 10 minutos, se le comunicará a la Central de Comunicaciones del otro servicio.

En el lugar:

Se coordinarán los responsables de ambas dotaciones para priorizar las medidas a tomar en función de la urgencia sanitaria y de la seguridad del entorno.

Los efectivos de Policía Municipal seguirán las indicaciones sanitarias con respecto a las necesidades de atención y evacuación de los heridos, siempre que no exista peligro para ningún interviniente, en cuyo caso predominarán las decisiones de seguridad.

En el caso de los pacientes a los que se dé alta en el lugar, se dará una copia del informe a los efectivos de Policía Municipal que estén en el lugar.

### Procedimiento de actuación en las situaciones de Prioridad 3

Ante cualquier petición de esta índole:

Las dos Centrales de Comunicaciones informarán a su homóloga de la asignación de recursos y del tiempo aproximado de llegada.

Se coordinarán los responsables de ambas dotaciones para priorizar las medidas a tomar en función de la urgencia sanitaria y de la seguridad del entorno.

### Procedimiento de actuación en las situaciones de Prioridad 4

Ante cualquier petición de esta índole:

Las dos Centrales de Comunicaciones informarán a su homóloga de la asignación de recursos y del tiempo aproximado de llegada.

### Resolución de incidencias

Cualquier problema, duda o incidencia que surja en el curso del servicio y que no pudiera ser resuelta por los intervinientes en el lugar, se trasladará en el momento, a los responsables siguientes: en el caso de Policía Municipal al Oficial de Guardia, y en el caso de SAMUR-Protección Civil, al Jefe de División de Guardia.

### Atención a menores

Menor con patología de urgencias en ese momento (a juicio de los sanitarios):

Traslado por SAMUR-Protección Civil conforme a procedimientos.

Menor sin patología de urgencia en ese momento (a juicio de los sanitarios):

Acompañado de un adulto que se responsabiliza del menor, identificándose y firmando el informe de asistencia. Alta en el lugar a cargo de ese adulto.

Sin compañía de adulto. Se avisará a policía, quedando a cargo de los mismos. Sin perjuicio de adaptarse a las modificaciones de la legislación vigente. El personal de SAMUR-Protección Civil debe actuar según el procedimiento de atención a menores bajo los efectos del alcohol y otras drogas, recogiendo los datos de filiación para notificación del hecho a padres o tutores, o bien a la Fiscalía de Menores, según el caso.

## PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN CONJUNTA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL Y UNIDAD DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA FAMILIA (SECCIÓN DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA)

La Unidad de Atención y Protección a la Familia de la Policía Municipal constituida por la Sección de Atención a la Violencia Doméstica y la Sección de Menores, canaliza todas las intervenciones en materia de violencia doméstica. Tiene como objetivos fundamentales la actuación contra la violencia dentro del hogar familiar, mediante una serie de recursos legales, sociales y de investigación, basándose en principios de prevención, educación y sensibilización para su desarrollo.

SAMUR-Protección Civil actúa en el seno de este procedimiento conjunto, teniendo como objetivo la asistencia sanitaria precoz a las víctimas de la violencia familiar.

Existirá entre los componentes de ambos servicios una máxima colaboración para garantizar la eficacia de la actuación. El trato personal será siempre respetuoso y cortés.

La coordinación en el curso de la actuación se realizará a través de los responsables de los dos servicios, siendo por parte de la UAPF, el mando superior o, en su defecto, el responsable designado; mientras que por parte de SAMUR-Protección Civil, será el Supervisor de Guardia, en su defecto, el Médico Jefe de Guardia.

Los miembros de SAMUR-Protección Civil colaborarán para facilitar las tareas de la UAPF, favoreciendo los objetivos diseñados por dicho servicio policial.

SAMUR-Protección Civil es el organismo competente para indicar y ejecutar las actuaciones sanitarias necesarias, tanto sobre la atención de la víctima, como sobre la necesidad y los medios de traslado.

La UAPF es el organismo competente para indicar y ejecutar las acciones policiales necesarias sobre el suceso, así como de la búsqueda de soluciones no sanitarias (sociales, de alojamiento, apoyo psicológico, etc) a la víctima.

A la finalización del suceso, y siempre que la situación clínica del paciente lo permita, la unidad asistencial proporcionará una copia del informe al responsable de la unidad policial, donde se especificarán, de forma clara, los tipos y severidad de las lesiones detectadas, así como una apreciación del estado anímico y emocional de la víctima.

Se valorará la necesidad de la intervención del recurso psicosocial cuando la situación emocional de la paciente lo requiera y se gestionará su activación según procedimiento.

Si la víctima fuera un menor, se procederá conforme al procedimiento correspondiente, siempre en coordinación con Policía.

En caso de que surgiera alguna discrepancia sobre la resolución del caso, se actuará conforme a lo reflejado en la normativa correspondiente del procedimiento de actuación con Policía Municipal.

## Gestión de las llamadas de auxilio

### Llamadas recibidas en la Central:

Toda llamada de petición de ayuda por parte de una víctima de la violencia doméstica que, de forma primaria, utilice nuestra Central de Comunicaciones, será gestionada de la siguiente forma:

Dependiendo del tipo de lesiones, la central SAMUR decidirá la activación de una USVB o de una USVA.

En caso de tratarse de una USVB y la paciente no precisa traslado, se asegurará que la paciente comprende que necesita un parte de lesiones y que tiene posibilidad de acceder al mismo.

Se pondrá en conocimiento inmediato de la UAPF, por los medios de comunicación establecidos, facilitando toda la información obtenida hasta el momento.

En caso de situación conflictiva, se activará al Supervisor de Guardia, dando conocimiento al Directivo de Guardia, en función de la relevancia del caso, que se dirigirá al lugar, donde contactará con el responsable del servicio policial para coordinar la actuación.

A la llegada al lugar de la unidad sanitaria, se contactará con la unidad policial para coordinar la gestión del suceso.

En caso de no existir aún unidad policial en el lugar, será prioritaria nuestra seguridad y la de la víctima. Solicitaremos inmediatamente la llegada de la unidad policial al lugar, informando de la situación existente en éste.

Se reflejará la incidencia en el parte diario de guardia correspondiente.

### Llamadas recibidas por la Unida de Atención y Protección a la Familia:

Toda petición de ayuda sobre el particular que sea recibida de forma primaria por la UAPF, ya sea a través del 112 o a través del teléfono de asistencia a las víctimas de la citada unidad (900 222 100), originará la respuesta policial oportuna.

Dará información inmediata del suceso a la Central, a través de los medios de comunicación establecidos.

Se activará inmediatamente una USVB o una USVA, dependiendo del tipo de lesiones, hacia el lugar, donde se coordinará con la UAPF.

En caso de tratarse de una USVB y la paciente no precisa traslado, se asegurará que la paciente comprende que necesita un parte de lesiones y que tiene posibilidad de acceder al mismo.

En caso de situación conflictiva, se activará al Supervisor de Guardia, dando conocimiento al Directivo de Guardia, quien se dirigirá al lugar, donde contactará con el responsable del servicio policial para coordinar la actuación.

## PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN CONJUNTA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL Y CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

### Objetivos generales

El siguiente procedimiento está destinado a regular la sistemática de actuación operativa en aquellas actuaciones en las que la presencia de ambos cuerpos sea necesaria.

Son objetivos prioritarios del procedimiento:

Maximizar las medidas de seguridad en el curso de las actuaciones.

Optimizar la atención sanitaria.

Regular las responsabilidades y funciones en el marco de las asistencias sanitarias.

### Solicitud de Servicio Urgente

Se realizará a través de las correspondientes centrales de comunicaciones. La llamada en uno u otro sentido será atendida con la máxima prioridad posible por el servicio solicitado.

Se constituirá un acceso telefónico directo entre los responsables de ambas centrales para posibilitar la mayor agilidad de incidencias extraordinarias. A través de este acceso se canalizarán todas las llamadas de socorro y aquellas derivadas de su extrema urgencia.

### Actuación general

SAMUR-Protección Civil tiene, como misión principal, la asistencia sanitaria de emergencia y transporte asistido de los enfermos y lesionados en vía pública, dentro del término municipal del Ayuntamiento de Madrid, así como, la asistencia psicológica en aquellas situaciones de urgencia que se consideran potencialmente traumáticas.

El Cuerpo Nacional de Policía, a través de su Jefatura Superior de Policía de Madrid, velará por la seguridad de las actuaciones conjuntas, conforme a sus procedimientos de actuación.

En caso de riesgo para las personas, el Cuerpo Nacional de Policía será responsable de asegurar policialmente la zona, para facilitar la actuación de las unidades sanitarias de Samur-Protección Civil, conforme a sus procedimientos.

Existirá la máxima colaboración entre los componentes de ambos cuerpos, como garantía de la eficacia de la actuación, dentro de las respectivas competencias y misiones específicas de cada uno.

Los miembros de SAMUR-Protección Civil colaborarán en facilitar las tareas y labores de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía (Jefatura Superior de Madrid).

#### **Servicios especiales y programados**

Cuando la magnitud del servicio, a criterio de las direcciones, así lo determine, se desarrollará una reunión previa de coordinación entre responsables de ambos cuerpos con el fin de determinar los aspectos más importantes del mismo.

Una vez en el lugar de realización del servicio, se pondrán en contacto los responsables de los dos dispositivos, con el fin de coordinar sus actuaciones, determinando la vía de comunicación entre ambos cuerpos, durante dicha actuación.

Los responsables de los dos dispositivos se proporcionarán toda información de interés para la correcta resolución del servicio.

Una vez finalizado el dispositivo sanitario, los responsables de ambos servicios se lo comunicarán al otro, para la retirada de las unidades.

#### **Actuación en amenazas de atentado terrorista con explosivos**

Toda actuación coordinada entre el Cuerpo Nacional de Policía y SAMUR-Protección Civil, estará bajo las directrices de la circular 50 del Cuerpo Nacional de Policía.

Policía Nacional comunicará, en los casos en los que estime oportuno, de esa incidencia a SAMUR, indicándole el perímetro de seguridad que debe mantener.

Para la coordinación en la zona del siniestro, se presentarán los responsables de ambos dispositivos, estableciendo los mecanismos de coordinación y comunicación entre ambos cuerpos.

#### **Actuación en Incidentes de Múltiples Víctimas y Catástrofes**

El Cuerpo Nacional de Policía y el Servicio SAMUR-Protección Civil se coordinarán en el lugar del siniestro mediante sus responsables, determinando los mecanismos de comunicación para la petición de recursos de uno u otro Cuerpo.

El Cuerpo Nacional de Policía, en el término municipal de Madrid, y conforme al PEMAM (Plan de Emergencias Municipal del Ayuntamiento de Madrid), regulará la entrada de recursos sanitarios, siguiendo las indicaciones del responsable de la Subdirección General SAMUR-Protección Civil en el lugar del siniestro.



Los responsables de los dos dispositivos se proporcionarán toda información de interés para la correcta resolución de las consecuencias del siniestro.

#### **Solicitud de asistencia a detenidos en Comisarías**

Se estiman dos supuestos a este respecto:

**Detenido que presenta una lesión o enfermedad aguda que requiere tratamiento de urgencia.**

El Cuerpo Nacional de Policía solicitará el servicio a SAMUR-Protección Civil a través de la Central de Comunicaciones, aportando la máxima información sobre la enfermedad o lesiones del paciente para poder destinar el recurso mas adecuado.

**Detenido que solicita certificación de lesiones o reconocimiento médico en situación de no urgencia.**

En el caso de que el detenido precise, únicamente, un reconocimiento facultativo sin que exista lesión o enfermedad urgente, se arbitrará una de los dos soluciones:

**Si existiera disponibilidad operativa policial, este será trasladado por una unidad del Cuerpo Nacional de Policía a las Instalaciones Sanitarias de Urgencia.**

**Si por alguna razón, el detenido no pudiera ser trasladado por un recurso policial, o si la solicitud de atención ocurriera fuera del horario citado, SAMUR-Protección Civil facilitará una unidad SVB para el traslado que irá activada en situación de prioridad 3, la cual deberá ir debidamente escoltada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.**

#### **Resolución de situaciones conflictivas**

Las situaciones conflictivas entre Cuerpos se resolverán, en el momento, por medio de comunicación entre la persona que designe la Jefatura del Cuerpo Nacional de Policía y el Jefe de División de Guardia del SAMUR-Protección Civil.

**Se valorará crear una comisión de seguimiento paritaria para la resolución de situaciones conflictivas y control de seguimiento del procedimiento de actuación.**

#### **Procedimientos operativos: Diagnóstico de muerte**

Se declara fallecido:

**A todo paciente con lesiones incompatibles con la vida o signos biológicos evidentes de muerte clínica.**

**A aquel paciente en el que no se hayan iniciado maniobras de RCP en los primeros 15 min. de PCR. Se exceptúan las situaciones de intoxicación o sobredosis de drogas, ahogamiento e hipotermia, y en los niños en las que el margen se ampliará.**

A aquel paciente que no recupera la circulación espontánea tras 30 min. de RCP avanzada. Se exceptúan las situaciones de intoxicación o sobredosis de drogas, ahogamiento e hipotermia, y en los niños en las que el margen se ampliará.

En caso de duda, se comienza las maniobras de reanimación hasta encontrarse en las circunstancias anteriores.

En el caso de que la dotación de la unidad carezca de médico, se solicitará el apoyo de una unidad SVA o Jefe de División de Guardia.

Una vez diagnosticada la muerte del paciente por parte del facultativo, se procede a:  
Comunicar a la Central la necesidad de presencia Policial, si no se encuentra en el lugar, no abandonando la escena hasta la llegada del patrulla.

Comunicar el fallecimiento a familiares, si se encuentran presentes, así como, responder a las preguntas que sobre las maniobras de reanimación o circunstancias del fallecimiento puedan surgir por parte de éstos.

Activar, si se precisase apoyo psicológico.

Cumplimentar el informe de asistencia entregándose, a la dotación policial presente, la copia azul del mismo para comunicación al Jefe de Guardia, adjuntando registro electrocardiográfico.

Aportar la hora a la que se realiza el diagnóstico de muerte.

### Actuación en Incidentes Complejos

#### 1 - Objeto

Actuación en siniestros complejos en el ámbito municipal de la Ciudad de Madrid en los que sea necesaria la actuación coordinada de al menos tres servicios municipales de seguridad, movilidad y emergencia.

Con ello se busca garantizar la coordinación de los distintos recursos participantes con el fin de:

Garantizar la atención al ciudadano con las mejores condiciones de seguridad y eficacia.

Impedir que el siniestro adquiera mayores dimensiones.

Establecer las pertinentes medidas de seguridad en el área afectada.

#### 2 - Definiciones

##### Puesto de Mando Único (PMU)

Espacio físico en el que los responsables operativos de los servicios implicados llevarán a cabo la coordinación de la intervención. En caso de ausencia de dicho responsable deberá existir una persona delegada debidamente identificada y con comunicación directa.

### **Puesto Médico Avanzado (PMA)**

Espacio de asistencia sanitaria y estabilización, generalmente constituido por una tienda hinchable.

### **Zona de Intervención (o Zona Caliente)**

Zona donde se realizan las medidas de intervención que tienen por objeto eliminar, reducir o controlar los efectos de la emergencia. La determinará el responsable de guardia del servicio directamente implicado en la emergencia, siendo lo previsible que tal tarea recaiga en Bomberos.

### **Zona de Apoyo (o Zona Templada)**

Zona inmediata a la zona caliente, de acceso restringido para personal ajeno a la intervención y a la que solo podrán acceder los miembros de los servicios implicados.

### **Zona de Influencia (o Zona Fría)**

Zona situada a continuación de la Zona Templada, que se considera segura y cuya utilización en este procedimiento será inhabitual y en todo caso decidida en el PMU.

### **Zona de Espera**

Zona definida en el Puesto de Mando Único, si fuera precisa su existencia. Es una zona exterior a la zona Templada, a ser posible bien comunicada y destinada al estacionamiento de vehículos y equipos, listos para su utilización inmediata si fueran requeridos.

Esta zona deberá estar correctamente señalizada y tendrá condiciones de dimensión, accesibilidad y maniobrabilidad adecuadas. Cada Servicio contará con un responsable en la misma.

Existirá un responsable único de dicha zona, que pertenecerá a Policía Municipal o a los agentes de Movilidad. Con dicho responsable contactarán el resto de servicios.

### **Punto de atención a los Medios de Comunicación**

Lugar físico para ubicar a los medios de comunicación que se hayan desplazado hasta el lugar, siempre fuera de la zona templada. Su situación se establecerá en el PMU en coordinación con emergencia Madrid y Policía Municipal.

### **Responsable del operativo**

Persona elegida por el órgano de coordinación que constituye el PMU, compuesto por los responsables de cada uno de los servicios presentes, siendo dicha persona, además, uno entre los responsables presentes de los servicios de Bomberos, Policía Municipal o SAMUR-Protección Civil.

### **3 - Funciones de los servicios**

#### **3.1 Policía Municipal**

Serán los encargados de asegurar que las operaciones que se realizan para mitigar el accidente sean llevadas a cabo en las mejores condiciones de seguridad ciudadana.

Para lograr estos objetivos las actuaciones a realizar serán, entre otras:

Comprobar la veracidad de los hechos, y evaluar y reclamar los servicios necesarios si es el primer servicio en acudir al lugar del incidente.

Acordonar la zona lo antes posible, para tratar de confinar la emergencia y que no aumente el número de afectados.

Gestionar el acceso de los distintos servicios implicados al lugar, estableciendo las rutas más apropiadas.

Controlar el acceso de Unidades o personas no autorizadas.

Mantener despejadas y facilitar la circulación de medios en las vías de comunicación establecidas en el interior de las zonas Templada y Fría.

Controlar y mantener, solos o en colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía los distintos cinturones y demás espacios que se determinen.

Efectuar, en su caso, los desalojos que sean necesarios, bien a petición de Bomberos o por cuestiones de estricta seguridad, protegiendo y auxiliando a las personas.

Proteger al resto de los servicios implicados, procurando que puedan desarrollar sus funciones con la máxima seguridad.

Establecer junto con los agentes de Movilidad, en función de las necesidades del SAMUR-Protección Civil, las rutas de evacuación más apropiadas para los hospitales.

Escortar a las ambulancias o caravanas, por las rutas de evacuación más idóneas, de la forma más rápida y segura.

Colaborar con el resto de los servicios en el rescate de las víctimas.

Cualquier otra función relacionada con la Seguridad Ciudadana y que sea necesaria a lo largo de la emergencia.

#### **3.2 Servicio de Agentes de Movilidad**

Coordinados por Policía Municipal participan en las tareas de asegurar el acceso y salida de medios del lugar de la emergencia.

Para lograr estos objetivos las actuaciones a realizar serán, entre otras:

Gestionar el acceso de los distintos servicios implicados al lugar, estableciendo las rutas más apropiadas.

Mantener despejadas y facilitar la circulación de medios en las vías de comunicación establecidas.

Escortar a las ambulancias o caravanas, por las rutas de evacuación más idóneas, de la forma más rápida y segura.

Colaborar con el resto de los servicios en el rescate de las víctimas.

Cualquier otra función relacionada con la Movilidad y que sea necesaria a lo largo de la emergencia.

### 3.3 Bomberos

Ejecutan las medidas de intervención que tienen por objeto eliminar, reducir o controlar los efectos de la emergencia, combatiendo directamente la causa que la ha generado y las circunstancias que facilitan su evolución o propagación.

Para lograr estos objetivos las actuaciones a realizar serán, entre otras:

Dirigir las operaciones de búsqueda, rescate y salvamento de víctimas (sin perjuicio de los protocolos de actuación conjunta vigentes).

Aplicar las medidas de protección más urgentes, desde los primeros instantes de la emergencia.

Respecto a las Zonas de Intervención o Zona Caliente (que es la zona donde se realizan las medidas de intervención que tienen por objeto eliminar, reducir o controlar los efectos de la emergencia) será determinada por el responsable de guardia del servicio directamente implicado en la emergencia, siendo lo previsible que tal tarea recaiga en los Bomberos.

Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados (posible colapso de estructuras, instalaciones de gas, electricidad, agua, etc).

Prever y comunicar lo antes posible la necesidad de Samur Social a la Policía Municipal.

Cualquier otra función relacionada con la mitigación de la emergencia.

### 3.4 SAMUR-Protección Civil

Este servicio ejecutará las medidas de protección a la población referentes a la asistencia sanitaria y las medidas de socorro referidas a primeros auxilios, clasificación, control y evacuación (transporte sanitario), así como la asistencia psicológica inmediata a personas ilesas impactadas por el suceso y posteriormente a posibles víctimas secundarias del incidente.

Para lograr estos objetivos las actuaciones a realizar serán, entre otras:

Prevención de daños médicos.

Atención médica a las víctimas e intervinientes.

Asistencia psicológica a víctimas primarias, secundarias y terciarias.

Dirigir los aspectos médicos del rescate de heridos, así como la clasificación y priorización de pacientes en el rescate.

Evacuación de heridos hacia los centros sanitarios en coordinación con Policía Municipal y agentes de Movilidad.

Filiación de heridos.

Determinar la colocación de Puesto Médico Avanzado (PMA) y líneas de tratamiento en coordinación con el resto de intervinientes.

Colaborar con el resto de los servicios en el rescate de las víctimas.

Cualquier otra actividad que tenga relación con la asistencia sanitaria y la protección civil.

#### 4 - Activación del procedimiento

Cualquiera de los servicios municipales de seguridad y emergencia presentes en el siniestro ante la magnitud, complejidad o reversible evolución del incidente, activará, solo o coordinadamente si hubiera otros servicios presentes, el Protocolo, constituyendo el Puesto de Mando Único (PMU) al mismo tiempo que comunica al CISEM con la mayor brevedad y de forma clara, concreta y concisa:

1. Clase de siniestro y gravedad.
2. Lugar exacto y accesos recomendables.
3. Servicios necesarios para afrontarlo.
4. Ubicación del Puesto de Mando Único (PMU)

#### 5 - Criterios operativos

##### 5.1 Acceso y llegada al lugar del incidente y primeras medidas

Se adoptarán por Policía Municipal y los agentes de Movilidad las medidas pertinentes para garantizar la fluidez y seguridad en el tránsito de los medios implicados y de los previsibles.

La prioridad para cualquier medio que llegue al lugar del incidente será valorar la seguridad de la escena y su posible evolución.

Atender a víctimas, contener y limitar la extensión del riesgo.

Reubicación del PMU.

## 5.2 Zonificación

### Zona Caliente

Definida por el Responsable del servicio presente en primer lugar.

Posteriormente se redefinirá por el Responsable del operativo, en coordinación con el resto de los cuerpos. La delimitación de la zona caliente deberá ser claramente comunicada al resto de los servicios en el PMU.

Esta área será acotada por Policía Municipal y sólo podrá ser franqueada por los intervinientes que determine el Responsable del operativo en función de las características y circunstancias del suceso.

Se adoptarán las medidas de seguridad definidas por el Responsable del operativo.

Su perímetro y los puntos de entrada/salida a la zona deberán ser conocidos por todos los intervinientes y señalizados y balizados por quien determine el Responsable del operativo.

### Zona Templada

En la Zona Templada se distinguirán, entre otras, las siguientes áreas o puestos:

Puesto de Mando Avanzado de Bomberos.

Punto de Control de Seguridad de Bomberos.

Punto de Apoyo Logístico avanzado de Bomberos.

Área de Agrupamiento de heridos.

Puesto Médico Avanzado de SAMUR-Protección Civil (PMA).

## 5.3 Desalojo del lugar de intervención

Una de las primeras medidas a tomar es despejar las zonas caliente y templada de personas ajenas a los servicios actuantes, pudiendo ser necesario desalojar viviendas o instalaciones que queden comprometidas en dichas zonas.

Será el Responsable del operativo el que decida este extremo, determinando cual o cuales viviendas se deberán desalojar y cuando.

Serán los Cuerpos de Seguridad, y especialmente la Policía Municipal los encargados de ejecutar el desalojo y posterior evacuación, habilitando la ruta de escape más segura desde el límite de la Zona Caliente hasta el exterior de la Zona Templada, donde, a ser posible, se habilitará una Zona de Agrupamiento de evacuados para su posterior control y auxilio en su caso. Es importante tener en cuenta la necesidad de Samur Social.

A este respecto, y especialmente los agentes de Policía Municipal y agentes de Movilidad de la zona, se tendrá especial cuidado en la localización de instalaciones especialmente sensibles, como puedan ser colegios, guarderías, residencias de ancianos o industrias o instalaciones especialmente singulares.

#### **5.4 Acceso/salida del perímetro del siniestro**

Por parte de Policía Municipal y agentes de Movilidad se establecerán y asegurarán las vías de acceso y evacuación de los recursos asistenciales móviles hasta el perímetro del siniestro y desde ésta hacia los distintos centros asistenciales o de identificación. Igualmente se responsabilizarán de regular la situación de todos los vehículos implicados en el siniestro.

El establecimiento de las vías de evacuación facilitará la mayor rapidez y seguridad en el traslado de víctimas a los centros hospitalarios o de asistencia adecuados a cada caso, y dependerá de los criterios de SAMUR-Protección Civil.

Resulta de vital importancia el evitar que la concurrencia y reiteración de servicios de emergencia no municipales en la zona y/o inmediaciones colapse o dificulte las vías de acceso y evacuación.

La Policía Municipal y los agentes de Movilidad dispondrán el servicio oportuno con el fin de mantener despejadas cada una de estas vías, actuando si fuera necesario sobre la regulación del tráfico en las vías próximas.

#### **6 - Estructura de coordinación**

La función fundamental de cada uno de los responsables de los diferentes servicios es coordinarse con los otros servicios. Se deben tomar decisiones conjuntas, por lo que es importante que al menos al principio se encuentren personalmente en el PMU limitándose su asistencia personal posteriormente a la petición de alguno de los servicios.

Al objeto de coordinar y racionalizar las medidas a adoptar por los diversos servicios municipales actuantes, no solo entre sí, sino también con otros servicios ajenos al municipio, se constituye un Órgano de Coordinación Operativo en el Puesto de Mando Único (PMU), compuesto como mínimo por:

Jefe de Siniestro de Bomberos o quien designe.

Jefe de Dispositivo sanitario o quien designe.

Jefe de Dispositivo de Policía Municipal o quien designe.

Jefe de Dispositivo de los agentes de Movilidad o quien designe.

El Responsable del operativo del PMU será uno de los tres primeros según las características de la intervención.

El PMU es un puesto de mando de carácter técnico, en el cuál se decidirá entre otras cosas el Responsable del operativo.

El PMU se situará donde indique el primer interviniente y en función de la evolución se reubicará en el lugar más adecuado.

En dicho lugar siempre habrá al menos un representante de cada uno de los servicios en el PMU con enlace directo con el responsable técnico de su correspondiente servicio.



En el PMU se lleva a cabo la coordinación y comunicación entre los responsables técnicos de los servicios actuantes, por lo que estos se desplazarán a este lugar cuando sea necesario.

Será obligatorio en casos de especial complejidad o magnitud la adopción de ropa claramente identificable para los responsables cada servicio. Se utilizarán petos de color rojo.

Ningún servicio operativo abandonará el lugar sin haberlo autorizado el Responsable del operativo.

Será requisito obligatorio para cerrar el protocolo recopilar los siguientes datos:

Número de heridos

Número de muertos

Traslados a hospital

Número de desalojados

Número de recursos implicados (recomendable)

La responsabilidad de la recogida de esta información será de todos los Jefes implicados, centralizándose en el Responsable del operativo.

#### 6.1 Evaluación

Inicialmente no se realizará salvo a petición de uno de los servicios.

Se elaborará un estadillo de 4 a 6 puntos por cada servicio que resuma la información esencial de la actuación.

La Comisión de Seguimiento de este Protocolo estará integrada por el Director General de Emergencias y un titular por cada servicio así como un suplente que pueda sustituir la ausencia del anterior. Dicha Comisión se reunirá una vez cada dos meses inicialmente, pudiéndose hacer con anterioridad a esa fecha en caso necesario.

#### Actuación preventiva en Disturbios urbanos y Actos antisociales

El presente procedimiento tiene como objetivo primario la organización de la respuesta del Servicio SAMUR Protección Civil en los diferentes disturbios urbanos ya sean programados o sobrevenidos para los que el Servicio es reclamado.

Se consideran como fines prioritarios del procedimiento los siguientes:

La asistencia sanitaria a los pacientes afectados.

Prevenir y evitar en lo posible, lesiones de los ciudadanos ajenos a los incidentes.

Dar apoyo a la prevención de riesgos en la zona.

Establecer las adecuadas medidas de seguridad activa y pasiva para todos los sanitarios intervinientes del Servicio.

Con el objetivo de especializar esta asistencia, SAMUR Protección Civil cuenta con el Equipo DEPA, constituido por miembros del Servicio con formación y material adecuado para la intervención sanitaria y de rescate en disturbios urbanos, que será la unidad responsable del manejo de estas situaciones.

Este equipo cuenta con un vehículo adaptado a las necesidades y una dotación material específica.

En todo momento, en las instalaciones de Base 0, existirá un vehículo dotado de material específico para su movilización por personal especializado en caso de incidentes sobrevenidos, siendo preciso activar al indicativo URO para que este operativo en el momento de su utilización.

#### **ACTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se establecen, a efectos de activación del procedimiento, dos tipos diferenciados de activación:

1. Activación sobrevenida
2. Activación programada

##### **1. Activación sobrevenida**

Se desarrollará en aquellas situaciones en las que sea necesario responder a una situación de disturbio urbano o acto antisocial que no haya sido previamente planificada por el Servicio.

Tras recibir la información bien por alguna unidad del operativo, bien por otra Institución o por la ciudadanía, la Central de comunicaciones informará al Supervisor de guardia, quien, en virtud de la información obtenida, solicitará la activación del procedimiento al Directivo de guardia.

Una vez activado el procedimiento, el responsable del dispositivo de riesgo previsible: Zonificará la intervención informando a la central del área de riesgo (área de socorro y evacuación), para evitar la circulación de unidades.

Se hará cargo de las intervenciones en el área de socorro y evacuación.

##### **2b Servicios programados con la presencia de Equipo DEPA**

En este tipo de Servicios, se considera activado el procedimiento a lo largo de toda la duración del evento de riesgo previsible.

El responsable de los equipos DEPAS en el servicio:

Zonificará la intervención informando a la central del área de riesgo (área de socorro y evacuación), para evitar la circulación de unidades.

Se hará cargo de las intervenciones en el área de socorro y evacuación. Será quien decida el personal adecuado para la actuación en esta área, atendiendo a su formación específica, los medios de protección y la experiencia en incidentes de esta índole.

Informará al responsable del preventivo de riesgo previsible de la evolución del incidente.

## ÁREAS Y ZONAS DEL INCIDENTE

Se definen a continuación una serie de conceptos necesarios para las tareas a desarrollar en el lugar y la zonificación del incidente, con el objeto de determinar las áreas de riesgo, y posibilitar los mecanismos de seguridad que eviten la exposición innecesaria de recursos.

### 1. Zonificación del incidente

Área de socorro y evacuación inmediata (o área de impacto).

Dentro de este área, se establecerán 2 zonas:

**Zona Roja:** Foco del incidente.

**Zona Naranja:** Zona perimetral al foco del incidente.

Área de asistencia sanitaria: alejada y a salvo inicialmente del incidente. En esta zona se centran los recursos de asistencia sanitaria así como las estructuras necesarias para ello: Puesto Médico Avanzado (PMA) y Punto de espera de ambulancias.

De precisarse, en esta zona se instalará el Puesto de Mando Integrado (PMI) que incorpora a Policía Nacional al PMU, si se activa el Procedimiento de Incidentes Complejos (PIC).

### 2. Tareas a desarrollar en cada zona

La actuación se desarrolla en dos líneas de trabajo: intervención y prevención de riesgos.

#### 2a Zona del área de socorro y evacuación inmediata (o de impacto)

Tareas de intervención:

Asistencia sanitaria y evacuación inmediata. Es prioritario la retirada de los heridos de la zona de riesgo.

La asistencia sanitaria se limitará a las técnicas imprescindibles para garantizar sus constantes vitales hasta la llegada al escalón asistencial siguiente:

Los pacientes serán evacuados sin la utilización de vehículos (camillas, ayudándoles a caminar) hasta la zona naranja.

**Zona naranja:** Los pacientes podrán ser evacuados en vehículos hasta el área de asistencia sanitaria.

Apoyo a Bomberos en intervenciones en la zona.

Tareas de prevención: dirigidas a ayudar al ciudadano, apoyo a fuerzas y cuerpos de seguridad.

#### **Zona roja:**

Evacuación de personas ajenas al incidente y sin lesiones, que quedan dentro de la zona.

Apoyo a Policía Municipal para evacuar los vehículos que se quedan dentro de ella.

Información a los locales y comercios sobre los incidentes en curso.

Información y seguimiento de la evolución de los riesgos derivados del incidente.

### **Zona naranja:**

Información a las personas que intentan acceder sobre los incidentes en curso.

Apoyo a Policía Municipal para evitar la circulación en la zona del incidente.

Apoyo a Bomberos en intervenciones en la zona.

Información y seguimiento de la evolución de los riesgos derivados del incidente.

2b En el área de asistencia sanitaria

Tareas de intervención:

Asistencia sanitaria según las técnicas y tratamientos necesarios en función de las patologías según los procedimientos establecidos.

Apoyo al responsable del área sanitaria para apoyo logístico, accesos, etc.

Tareas de prevención:

Apoyo a Policía Municipal para facilitar la circulación en la zona.

### **URGENCIAS PSIQUIÁTRICAS**

Aproxímese al lugar, valorando el uso de sirenas y rotativos según información aportada por la Central.

Realice un análisis de la situación y recabe información del entorno, considerando:  
Seguridad del lugar de actuación para personal y paciente.

Presencia de cuerpos de seguridad.

Estado actual del paciente: agitado, violento, con intención suicida.

Posible necesidad de activación de UPSQ.

### **ATENCIÓN Y TRASLADO AL PACIENTE PSIQUIÁTRICO PAUTAS GENERALES DE ACTUACIÓN**

Solicite a la Central de Comunicaciones la mayor información posible sobre el estado del paciente, circunstancias, edad, sexo y antecedentes de violencia.

Aproxímese al lugar evitando el uso de sirenas y rotativos en las inmediaciones del mismo, con el fin de no alterar al paciente, siempre que su seguridad lo permita.

Realice un análisis de la situación y recabe información del entorno, considerando:  
Seguridad del lugar de actuación para personal y el paciente.

Presencia de cuerpos de seguridad.

Solicite intervención policial si se trata de personas violentas o con posibilidad de portar armas.

Estado actual del paciente: agitado, violento, con intención suicida.

No intervenga si no está garantizada su seguridad.

Recoja la mayor información posible de los familiares y testigos sobre el paciente.

Confirme la existencia de los documentos y requisitos legales para el traslado del paciente al hospital.

Aproxímese al paciente, considerando los siguientes puntos:

Evite estímulos ambientales estresantes.

Vigile continuamente su seguridad, evaluando las condiciones del lugar donde se encuentra la persona y retirando cualquier objeto que pueda ser utilizado como arma.

Busque a miembros familiares o acompañantes implicados en la situación que estén dispuestos a colaborar en la resolución del caso, siempre que sean aceptados por el paciente. Aparte a las personas desestabilizantes.

Descarte la existencia de otro tipo de patología no psiquiátrica mediante una breve valoración inicial de constantes (ver procedimiento técnico 'Signos Vitales').

Con toda la información recogida, diseñe un plan de intervención del equipo actuante, así como de otros cuerpos intervinientes (policía, bomberos..)

Durante el traslado controle el nivel de estímulos estresantes en la ambulancia: luces, ruidos, etc.

#### **TRASLADO VOLUNTARIO EN USVB**

Paciente con antecedentes psiquiátricos que solicite valoración por psiquiatra por encontrarse en un proceso de crisis intensa, con ideas de autolisis o de realizar daño a terceras personas.

Actúe conforme a las pautas generales .

Si durante el traslado o asistencia la persona manifiesta haber cambiado su deseo de traslado voluntario y existe riesgo para su persona o entorno, solicite una USVA para valoración.

Realice traslado en USVB al centro de referencia con psiquiatría que le corresponda al paciente, incluido el Hospital Rodríguez Lafora, en los casos en los que se garantice la seguridad durante el traslado.

Mantenga vigilancia permanente sobre el paciente para evitar autolisis o lesiones a terceras personas.

Realice informe de forma habitual indicando la solicitud del paciente de traslado voluntario para valoración psiquiátrica.

#### REQUISITOS LEGALES PARA TRASLADO INVOLUNTARIO

Orden judicial, debe contener:

Filiación completa.

Fechas en vigencia de la orden.

Firma y sellos del Juzgado

Orden médica, debe contener:

Filiación del sujeto.

Nombre, número de colegiado y firma del médico.

Fecha (vigencia de 24 horas).

Contenido que refleje la valoración médico-psiquiátrica del sujeto y la necesidad de traslado urgente, forzoso o involuntario de forma clara.

#### RESOLUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Paciente colaborador: persona que accede a su traslado

Traslade en todos los casos, aún sin los documentos correctamente cumplimentados.

Haga constar esta circunstancia en el informe de asistencia.

Permita la presencia de un acompañante durante el traslado si lo considera oportuno.

Paciente no colaborador: Persona no agresiva con documentación correctamente cumplimentada:

En primera instancia intente convencerla verbalmente.

Si no es posible comunique a familiares y cuerpos de seguridad la necesidad de empleo de técnicas de reducción e inmovilización.

Traslade en UPSQ con sujeciones en el interior.

Permita la presencia de un acompañante durante el traslado si el paciente lo desea.

Persona no agresiva sin documentación correctamente cumplimentada:

En primera instancia intente convencerla verbalmente.

Valore la existencia de riesgos de violencia para sí mismo o el entorno.

Si no hay riesgo retírese del lugar explicando a familiares la razón de no traslado.

Si hay riesgo solicite USVA para valoración de un facultativo (ver procedimiento SVA 'urgencias psiquiátricas').

Colabore con el personal de USVA en el manejo del paciente.

Si tras la valoración del facultativo no es preciso el traslado retírese del lugar.

El facultativo explicará a los familiares la razón de no traslado.

**Persona agresiva con documentación correctamente cumplimentada:**

En primera instancia intente convencerla verbalmente.

Si no es posible, comuníquese a familiares y cuerpos de seguridad la necesidad de empleo de técnicas de reducción física e inmovilización.

Solicite colaboración de los cuerpos de seguridad estableciendo un plan de acción previo.

Indique a los familiares que, en lo posible, se retiren de la escena.

Solicite USVA para valoración de la necesidad de sedación si, a pesar de la inmovilización, considera que persiste riesgo para los intervinientes o de autolesión.

Traslade en UPSQ con sujeciones en el interior.

Valore la necesidad de realizar un preaviso psiquiátrico si la situación de agresividad del paciente y su manejo en la transferencia precisa de la presencia de los miembros de seguridad del hospital y del psiquiatra de guardia (ver procedimiento operativo 'Preaviso hospitalario en paciente psiquiátrico').

**Persona agresiva sin documentación correctamente cumplimentada:**

Solicite USVA para valoración de un facultativo si estima que existe riesgo (ver procedimiento SVA 'urgencias psiquiátricas').

Colabore con el personal de USVA en el manejo del paciente.

Informe e indique a familiares que, en lo posible, se retiren de la escena.

Traslade en UPSQ con sujeciones en el interior si así lo indica el facultativo.

Valore la necesidad de realizar un preaviso psiquiátrico si la situación de agresividad del paciente y su manejo en la transferencia precisa de la presencia de los miembros de seguridad del hospital y del psiquiatra de guardia (ver procedimiento operativo 'Preaviso hospitalario en paciente psiquiátrico').

**Persona violenta y peligrosa:**

Si porta armas la policía será el personal competente en su manejo.

Si se estiman otros riesgos la aproximación deberá realizarse por la policía.

En caso de paciente pediátrico traslade a una de las dos unidades de hospitalización breve disponible: Unidad del Hospital Niño Jesús, para niños y adolescentes.

Unidad de Adolescentes del Hospital Gregorio Marañón, adolescentes de 12 a 17 años.

## NORMATIVA

### **Ley Orgánica 2/1986**

#### **(Fuerzas y Cuerpos de**

#### **Seguridad):**

Prestar auxilio en los casos de accidentes, catástrofes o Calamidades públicas, participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los Planes de Protección Civil.

### **Ley 17/2015 (Protección**

#### **Civil):**

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, siempre que las circunstancias lo hicieran

### **Decreto 85/1992 (Plan Territorial**

#### **de Protección Civil):**

Los grupos de acción....., están constituidos, entre otros colectivos, por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del estado y las Policías Locales, con misiones de control de accesos a las zonas de operaciones

(intervención, socorro y regulación del tráfico y con sus objetivos a las Unidades Grupos de Intervención y Sanitarios

participarán en las

de Protección Civil

### **Decreto 3/2003**

#### **(Reglamento de**

#### **Prevención de Incendios):**

Entre otros, los Establecimientos Sanitarios deberán contar con Planes de Autoprotección



## Normas de Protección Civil

Ley 17/2015 de PC

*Norma Básica de PC, RD 407/1992, de 24 de abril*

*PLATERCAM, Decreto 85/1992, de 17 de diciembre*

### *Normativa Sanitaria*

*Ley General de Sanidad, 14/1986, de 25 LOSCAM, Ley 12/2001, de 21 de diciembre*

Capítulo II, Artículo 9

*Corresponderá a la Consejería de Sanidad las siguientes competencias:*

- . i) La dirección de los servicios propios, la elaboración de los planes de emergencia sanitaria y la coordinación operativa de los dispositivos de asistencia sanitaria a las emergencias, catástrofes y urgencias en la Comunidad de Madrid, sea cual fuera su titularidad, así como la coordinación con los similares de la Administración Central del Estado y del resto de Comunidades autónomas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 25/1997, de 26 de diciembre, de regulación del Servicio de Atención de Urgencias 1-1-2.*

Capítulo IV, Sección segunda: Artículo 16. Asistencia Sanitaria

*La Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid, a través de los recursos y medios de que dispone su sistema sanitario, desarrollará las siguientes actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria:*

- c) La asistencia sanitaria a las emergencias, catástrofes y urgencias en la Comunidad de Madrid.*

*Y entre los objetivos establecidos en el PLATERCAM se encuentra...*

*Desde el p.v. sanitario establecer la organización del grupo sanitario de intervención para lograr una eficaz asistencia a las víctimas del desastre*

## En la Comunidad de Madrid el SUMMA 112:

- Es el órgano de la administración autonómica responsable de la urgencia y emergencia extrahospitalaria.
- Tiene asignado el transporte sanitario programado, urgente y asistido avanzado tanto por tierra como por aire en la CM, con sus implicaciones hospitalarias de ingresos en urgencias y camas de UCI disponibles.

Dispone de central receptora sanitaria de urgencia/emergencia, encargada de la coordinación y gestión de la demanda y de los traslados a los Centros sanitarios, según disponibilidad de camas y patología de los pacientes.



CABO P.L. GETAFE TOMÁS DÍAZ, COLECTIVO PROFESIONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FORMACIÓN CPPM). ABRIL 2018.